

	ACTA No. 666 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual de fecha Cuatro (4) de octubre de 2022	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 666
Lugar: Findeter Modalidad: Virtual Duración: Catorce (14) minutos	Fecha: Cuatro (4) de octubre de 2022 Hora inicio: 3:00 p.m. Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 036 y 159
Presidente: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Secretario General (E).	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:


TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación a la solicitud recomendación de declaratoria de desierta para la Convocatoria PAF-ATF-I-167-2022, cuyo objeto es: Contratar “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”	FINDETER
3. Propositiones y varios	TODOS

En Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022 siendo las 3:00 pm. se reunieron en sesión virtual Extraordinaria, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 666.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Ivan Alirio Ramirez Rusinque	Secretaria General (E).	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martinez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Así mismo, en la presente sesión se citaron a las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Jefatura de Contratación	FINDETER
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Profesional – Coordinadora Jefatura de Contratación	FINDETER
Andrea Carolina Jaimes Araújo	Profesional – Jefatura de Contratación	FINDETER

	ACTA No. 666 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual de fecha Cuatro (4) de octubre de 2022	

Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martínez	Asesor de Planeación	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
Maria Alejandra Gonzalez	Abogada Senior	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Lina Maritza Pastran Pedreros	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva (...)

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 666</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual de fecha Cuatro (4) de octubre de 2022</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

DECISIÓN DEL COMITE:

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

2. *Presentación de la remisión de recomendación de declaratoria de desierta para la Convocatoria PAF-ATF-I-167-2022, cuyo objeto es: Contratar “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”*

PLAZO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

“De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (**FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **3-1-30462**, Contratos Interadministrativos No. 036 de 2012 y 159 de 2013, numeral 6.4 se tiene que “La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, así como de recomendar al **COMITÉ FIDUCIARIO** la selección de los proponentes a contratar por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, (...).

En consecuencia, en atención a lo antes descrito, aunque no es un órgano del FIDEICOMISO, se establecen a continuación las funciones de la Dirección de Contratación de FINDETER:

- (...) f) Proyectar el informe de causal de declaratoria desierta, así como el acta de declaratoria desierta, con el fin de recomendar al **COMITÉ FIDUCIARIO** la declaratoria de desierta acompañado de los soportes correspondientes.*
- g) Enviar al MVCT los informes definitivos de evaluación y calificación, y el del orden de elegibilidad, previa selección, con el fin de que éste manifieste su no objeción a la selección del contratista a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico o su delegado.*
- h) Remitir a la Secretaría del **COMITÉ FIDUCIARIO** la información soporte para la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso de contratación respectivo.*
- i) Recomendar al **COMITÉ FIDUCIARIO**, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la FIDUCIARIA en la contratación por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. El **COMITÉ FIDUCIARIO** puede no acoger la recomendación efectuada por la Dirección de Contratación de FINDETER, caso en el cual deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso. (...).”*

Recomendación de declaratoria de desierta que remite y presenta al Comité Fiduciario la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 20 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

	ACTA No. 666 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual de fecha Cuatro (4) de octubre de 2022	

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	PROPONENTE No. 1 CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. NIT. 830.094.833-2 Representante legal DIANA PATRICIA TAVERA MORENO C.C. No. 52.527.736	

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

No obstante, lo anterior se consultan las certificaciones de contratos con las diferentes fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés y conforme a las certificaciones allegadas, no se reportan contratos para este proponente.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 27 y 28 septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., no se presentaron observaciones y/o subsanaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, respecto del informe de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó en la misma fecha con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 666</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual de fecha Cuatro (4) de octubre de 2022</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

Con fundamento en lo expresado en el numeral “**1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**” (...) **1.38.2.** *Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica.*”, se deberá declarar desierta la Convocatoria **PAF-ATF-I-167-2022** cuyo objeto es Contratar “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”.

El día veintinueve (29) de septiembre de 2022, se presentó ante el Comité de Contratación Nro. 188 **el informe de declaratoria de desierta** para la presente convocatoria, de conformidad con el sub-numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES, se determina que será causal de declaratoria de desierta “*Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica.*”.

4. NO OBJECCIÓN

El día el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se remitió al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, el informe de declaratoria de desierta, para que se surtiera el trámite de manifestación de **No Objeción** establecido en el Manual Operativo de los Contratos Interadministrativos No. 036 de 2012 y 159 de 2013, y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta contenida en el literal f del numeral 6.4 del referido Manual, recibéndose la No Objeción a través de concepto emitido mediante correo, por la Viceministra de Aguas y Saneamiento Básico (E) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT, con fecha del día tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), de lo cual se dejó constancia en el expediente de la presente convocatoria.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Declaratoria de Desierta y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación de declaratoria de desierta para la Convocatoria PAF-ATF-I-167-2022, cuyo objeto es: Contratar “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER” con fundamento en el sub-numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que determina que será causal de declaratoria de desierta “*Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica.*”.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Jefatura de Contratación, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y la causal invocada; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN LA DECLARATORIA DESIERTA de la Convocatoria PAF-ATF-I-167-2022, cuyo objeto es: Contratar “LA INTERVENTORÍA

 <p>Fiduciaria Bogotá</p>	<p>ACTA No. 666</p> <p>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Virtual de fecha Cuatro (4) de octubre de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---------------------------------------

INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TÁGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación de Declaratoria Desierta suscrita por la Jefatura de contratación.
- No objeción por parte de la Viceministra de Aguas y Saneamiento Básico (E) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT.
- Informe de verificación de requisitos habilitantes.

4. Propositiones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.666 a las 3:14 p.m.